



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2019-MPCP

Pucallpa, 26 de febrero de 2019

VISTOS:

El Expediente Externo N° 27722-2018 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por el (los) recurrente **TOMAS PEZO HOYOS casado con NILDA OFELIA RIOS GONZALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 27722-2018, el (los) recurrente, **TOMAS PEZO HOYOS casado con NILDA OFELIA RIOS GONZALES**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 19 de la manzana N° 224 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde, (folio 3).
- Recibos de Caja N° 125-14680 del 08/06/2018 (folio1) 125-14681 del 08/06/2018, (folio2) 123-19852 del 05/07/2018, (folio 23), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente
- Copia certificada por Fedatario de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 0100-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento N° 0077-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio 4)
- Copia certificada de Autovaluó.(folio 8)
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la MPCP (folio 9)
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526, tomo 66 folio 480 (folio 10)

Que, al respecto es menester aclarar que, el certificado negativo de la propiedad señalado en el TUPA vigente como requisito, no sería exigible por cuanto el espíritu del D.S N° 85-VC establece dicho requisitos solo para la adjudicaciones de terrenos pertenecientes a programas municipales de vivienda tipo económico, lo cual no se ajusta al presente caso;

Que, mediante Informe N° 0320-2018-MPCP-GAT-SGCAT-SLM de fecha 02 de julio de 2018 (folio 14), la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente se encuentra físicamente posesionado (a) en el lote N° 19 de la manzana N° 224 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, inscrita en la Partida Electrónica N° 00011526, del tomo 66 a foja 480 (folio 9) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificada como Comercio Sectorial, por lo cual cumplen con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación: siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 62.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 18,352.00 (Dieciocho Mil Trecientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. con el Jr. Mayer Cohen.
Por el lado derecho	: 29.60 ml. con el Lote N° 6B
Por el lado izquierdo	: 29.60 ml. con el Lote N° 18.
Por el fondo	: 10.00 ml. con el Lote N° 04.
Perímetro	: 79.20 ml.
AREA	: 296.00 m ² .

Que, mediante Informe N° 0482-2018-MPCP-GAT-OAL de fecha 12 de julio de 2018 (folio 25), la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial comunica que, se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno folio 18), el mismo que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Oficina de Asesoría Legal de la



Gerencia de Acondicionamiento Territorial sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación,

Que, mediante Dictamen N° 042-2018-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 30 de noviembre de 2018 (folios 42), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 19 de la manzana N° 224, del plano regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de los recurrentes **TOMAS PEZO HOYOS casado con NILDA OFELIA RIOS GONZALES**, opinión que fue ratificado mediante Informe N° 010-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP (folio 46), por los actuales miembros de la referida comisión;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos,

Que, mediante Proveído N° 033-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 18 de febrero de 2019, la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 033-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 003-2019 de fecha del 15 de febrero de 2019, mediante el cual, el Concejo Municipal por **unanimidad** de votos de sus miembros, acordó: **Ratificar** el Dictamen 042-2018-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 30 de noviembre de 2018n (folio 42), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 19 de la manzana N° 224 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, **TOMAS PEZO HOYOS casado con NILDA OFELIA RIOS GONZALES**,

Que, estando al Acuerdo N° 033-2019 adoptado por **unanimidad** en Sesión Ordinaria N° 003-2019, de fecha 15 de febrero de 2019, por el Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 19 de la manzana N° 224 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de los recurrentes **TOMAS PEZO HOYOS casado con NILDA OFELIA RIOS GONZALES**

LOTE N° 19 DE LA MANZANA N° 224

Linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. con el Jr. Mayer Cohen.
Por el lado derecho	: 29.60 ml. con el Lote N° 20
Por el lado izquierdo	: 29.60 ml. con el Lote N° 18.
Por el fondo	: 10.00 ml. con el Lote N° 04.
Perímetro	: 79.20 ml.
AREA	: 296.00 m ²

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

